



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho del señor Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvasse Proveer. (23 de abril de 2024, Puerto Asís, Putumayo).

HELENA ALEJANDRA BUITRAGO DAZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASÍS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 493

FECHA	23 DE ABRIL DE 2024
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	DEFENSORÍA DE FAMILIA ICBF CENTRO ZONAL PUERTO ASÍS (P)YESSICA MUÑOS DIAZ, en representación de su hijo ASCM.
DEMANDADO	JHONY DARÍO CASTRO CHARRY
RADICADO	865683184001-2023-00100-00

Visto el informe que antecede, y una vez revisado el expediente, se observa que, a documento N° 28 del protocolo del expediente en mercurio, reposa oficio emitido por la Secretaría de Educación Departamental del Putumayo, por medio del cual da respuesta al requerimiento efectuado mediante auto interlocutorio No. 275 dictado el día 28 de febrero de 2024.

En consecuencia, Incorpórese al expediente como lo dispone el artículo 109 del CGP.

Por lo expuesto, se hace necesario poner en conocimiento a la parte actora de dicha respuesta. Conforme lo anterior, se dispone que por secretaría se remita dicho oficio, junto con los anexos, a la dirección de correo electrónico que repose dentro del plenario.

No obstante, lo anterior ante el turno de cumplimientos a efectuar de los diferentes trámites que cursan en el Juzgado, si la parte interesada lo considera, puede acercarse al juzgado para guardarle una copia de tal respuesta en un medio digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN ANTONIO PIRANEQUE GAMBASICA
Juez (E)